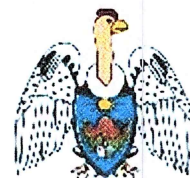




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 332-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 10 de Junio de 2024.

VISTOS: El Informe N°81-2024-/MPSCH-SGSM, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerente de Servicios Municipales, y el Informe N°428-2024-MPSCH/GSMYGA, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, sobre reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de ISHCAP, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20, incisos 20.1 y 20.2 se estipula que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 04-2015-MPSCH, se dispuso la implementación del Libro de Registro de Inscripción de las Organizaciones Comunales prestadoras de servicios de agua y saneamiento dentro del ámbito del Distrito de Santiago de Chuco;

Que, con Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los “Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

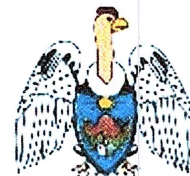
Que, mediante solicitud de fecha 31 de mayo de 2024, el señor **EDIL CLEMENTE ROSSO FERNANDEZ**, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” del Caserío de Ishcap, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Departamento





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 332-2024-MPSCH

Pág. 2 de 3.

de La Libertad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita la actualización del registro de la organización comunal en el “Libro de Registros de Organizaciones Comunales”, petición que es procedente atender;

Que, mediante Informe N°81-2024-/MPSCH-SGSM, la Sub Gerencia de Servicios Municipales, solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento del Caserío Ishcap, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, que ha sido elegida el día 20 de abril de 2024, y hace conocer también que para su registro cumple con los requisitos solicitados por el PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, respecto a la solicitud de actualización de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” del Caserío Ishcap, cabe precisar que dicha Organización Comunal se encuentra formalmente reconocida por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; siendo política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

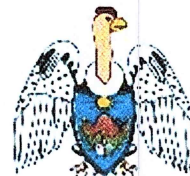
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Caserío ISHCAP, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, elegido en Asamblea General de fecha 20 de abril de 2024, por un periodo de (2) años, contados a partir del 20 de abril de 2024 hasta el 20 de abril de 2026; quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
PRESIDENTE	EDIL CLEMENTE ROSSO FERNANDEZ	X		19671591
TESORERO	FRANCISCO WALTER BULNES VALLES	X		19693672
SECRETARIA	HILDA TEOFILA PEREDA CORRO		X	40408810
VOCAL 1	SANTOS ALFONSO FLORES DE LA CRUZ	X		19663013
VOCAL 2	WILDER NICOLAS ROSSO PEREDA	X		19669336



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 332-2024-MPSCH

Pág. 3 de 3.



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío ISHCAP, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, por tres (03) años, del 20 de abril de 2024 hasta el 20 de abril de 2027 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
FISCAL	PEDRO CESAR DE LA CRUZ QUISPE	X		32989418

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, actualice el registro de la Organización Comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de esta Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, a los miembros del Consejo Directivo de la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) del ISHCAP, con el contenido de la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones que les corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE